



PERÚ

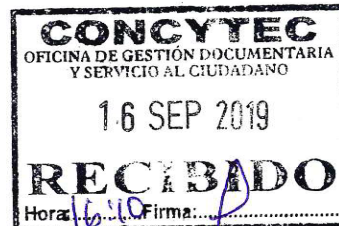
Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Sub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 13 de setiembre de 2019
Oficio N° 278-2019-CONCYTEC-DPP



Asunto: Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro
Reglamento RENACYT

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, se encuentra en el proceso de implementación del nuevo Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del SINACYT – Reglamento RENACYT.

En este sentido, entre los meses de abril y junio del presente, el CONCYTEC comunicó a los Institutos Públicos de Investigación del país que aquellas personas que en alguna oportunidad hayan sido calificadas y registradas como investigador (a) REGINA, se han incorporado en el RENACYT con su correspondiente calificación, la cual es pública y se encuentra en el siguiente link: <http://renacyt.concytec.gob.pe>. Así mismo, se remitió la lista de investigadores pre-inscritos en el RENACYT, indicando la clasificación correspondiente (Grupo y Nivel) y se solicitó la confirmación respectiva.

Cabe precisar que, la clasificación de los investigadores ex-REGINA y de los pre-inscritos se realizó considerando la información disponible, por lo que se le recuerda que la institución debe confirmar la clasificación (Grupo y Nivel) del investigador o, en su defecto, indicar la clasificación que le corresponda, a través de una comunicación formal. De igual manera, la institución puede incluir en esta comunicación, los nombres de investigadores que consideran deben ser incluidos en el RENACYT y que cumplan lo establecido en dicho Reglamento. Esta comunicación debe remitirse al CONCYTEC hasta el día jueves 26 de setiembre del presente, en concordancia con lo establecido en el Reglamento RENACYT.

La comunicación debe incluir los datos de acuerdo a la plantilla adjunta (ver pestaña "instrucciones"), la cual debe remitirse de manera física a la Calle Chinchón 867, San Isidro, Lima y de manera electrónica al correo renacyt@concytec.gob.pe

Todos los investigadores que se encuentran en la lista de ex-REGINA y la lista de pre-inscritos, formarán parte del Registro de Calificación y Clasificación de Investigadores del CONCYTEC. Si la institución no ratifica la clasificación del investigador en el RENACYT o no indica el Grupo y Nivel que le corresponde, el CONCYTEC dará por



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Sub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

aceptada la clasificación asignada. La vigencia en el RENACYT será a partir del 1 de octubre del presente.

Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se establecerá un periodo de transición como parte del proceso de implementación del RENACYT en el que, excepcionalmente, se atenderán casos particulares.

A través de su institución, recordamos a sus investigadores la necesidad de actualizar la información que cada uno tiene en la plataforma CTI Vitae, ya que la misma será sujeta a una revisión posterior.

Agradecemos su atención a la presente. En caso requiera mayor información, puede comunicarse al teléfono 399 0030, anexos 1911, 1914 y 1917 o al correo electrónico renacyt@concytec.gob.pe

Atentamente,

Paul Anderson Soplin Alvarado

Director (e)

Dirección de Políticas y Programas de CTI
CONCYTEC

